



Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

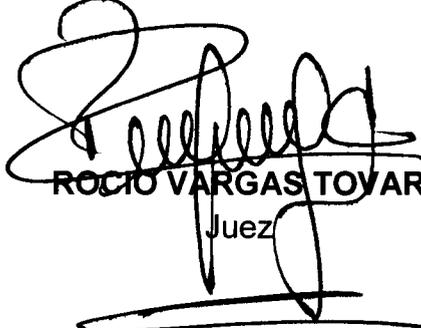
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **MARIA EUGENIA PERALTA RAMIREZ** contra **ELMER JAFET UCROS BONILLA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00145 00

Observado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y observado el auto del 15 de julio de 2016, por medio del cual este juzgado decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengase el señor ELMER JAFET UCROS BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.560.940, **REQUIERASE** por 5 días al pagador de la empresa CERREJÓN LIMITED para que informe las razones por las cuales no ha hecho efectiva la orden dada en 2016.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez